



Visado Electrónico de Trabajos:
Diligencia de Visado



Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete

Datos

Cliente:	C.I.F.:
Descripción del Trabajo:	
Situado en Calle: Población:	Provincia:
Presupuesto Total:	Incluida Dirección de Obra: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nº de archivos de que consta el Trabajo:	

Nombre:

Nº Colegiado:

El Trabajo reseñado ha sido visado electrónicamente adjuntándose la firma electrónica del/de los colegiado/s y la de este Colegio.

Firma Colegio



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ALUMBRADO PÚBLICO C/DONATO MOYANO



ANEXO I. CORRECCIÓN DE ERRORES.

ANTONIO GALIANO OSMA, Ingeniero Técnico Industrial, colegido nº 670 del COITI de Albacete, autor del siguiente proyecto técnico:

Título: **PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ALUMBRADO PÚBLICO C/ DONATO MOYANO. (Potencia Fot.: 14.850 Wp y Pot. Inversor: 10 Kwn, Acum.: 22,08 kWh).**

Nº Visado: **202073**

Fecha Visado: **14/12/2020**

El presente Anexo hace referencia a los puntos siguientes:

1.1.2.2. DEFINICIÓN TIPO DE CONTRATO.

1.1.2.3. JUSTIFICACIÓN DENOMINACIÓN COMO CONTRATO MIXTO: OBRAS Y SERVICIOS.

1.1.3. CODIGOS CPV.

ANEJO 5.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. 5.1.- GENERALIDADES.

1.1.2.2. DEFINICIÓN TIPO DE CONTRATO.

En el proyecto técnico original, en el apartado de la memoria técnico descriptiva 1.1.2.2. DEFINICIÓN TIPO DE CONTRATO, se describe:

“Este contrato tiene como finalidad la ejecución de los trabajos y el mantenimiento del funcionamiento de la instalación con un período mínimo de 2 Años. Por lo que podrá ser definido como contrato mixto: OBRAS Y SERVICIOS. Siendo la ejecución de los trabajos la OBRA en sí y el mantenimiento el SERVICIO, ya que se trata prácticamente de horas de trabajo y debe de ser realizado en el tiempo.

El Artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público es aplicable a este tipo de contratos sí atendemos al punto 1 apartado a).



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ALUMBRADO PÚBLICO C/DONATO MOYANO

“Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal”.

En este proyecto se define claramente que la prestación principal es la ejecución de la OBRA ya que es la que mayor coste económico soporta, siendo la parte de MANTENIMIENTO secundaria al ser notablemente de menor en coste.

Se ha producido un error en la calificación del tipo de contrato administrativo, al tratarse de un contrato de obras y no un contrato mixto: obras y servicios.

El apartado 1.1.2.2. DEFINICIÓN TIPO DE CONTRATO de la memoria técnico descriptiva pasa a tener la siguiente redacción:

Este contrato tiene como finalidad la ejecución de los trabajos de **autoconsumo fotovoltaico alumbrado público C/ Donato Moyano**, por lo que se define como un contrato de OBRAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.1.2.3. JUSTIFICACIÓN DENOMINACIÓN COMO CONTRATO MIXTO: OBRAS Y SERVICIOS.

En el proyecto técnico original en la memoria técnico descriptiva se define el apartado 1.1.2.3 JUSTIFICACIÓN DENOMINACIÓN COMO CONTRATO MIXTO: OBRAS Y SERVICIOS.

El apartado 1.1.2.3. del proyecto técnico original queda eliminado al ser dependiente del apartado anterior.

Documento visado electrónicamente al colegiado nº 670. CSV nº PBP81N7F2UPIQW1N verificable en <http://levisado.cogitabacete.org>



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ALUMBRADO PÚBLICO C/DONATO MOYANO



1.1.3. CODIGOS CPV.

En el proyecto técnico original en el apartado de la memoria técnico descriptiva 1.1.3.- CODIGOS CPV, se describen los siguientes códigos para la instalación:

- Código CPV: 09331000-8 Placas Solares.
- Código CPV: 09331200-0 Módulos Solares.
- Código CPV: 09332000-5 Instalación Solar.
- Código CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

Se ha producido un error en la selección de los códigos CPV, siendo sustituidos por los códigos CPV correctos, que pasan a ser los siguientes:

- Código CPV 45310000 Trabajos de instalación eléctrica
- Código CPV 45315600 Instalaciones en baja tensión.
- Código CPV 45261215 Revestimiento de cubiertas con placas solares.

ANEJO 5.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. 5.1.- GENERALIDADES.

En el proyecto técnico original, en el Anejo 5.- Mantenimiento de la instalación fotovoltaica, concretamente, en el apartado 5.1.- Generalidades, se indica:

“Se realizará un contrato de mantenimiento (preventivo y correctivo), al menos de DOS años.

El contrato de mantenimiento de la instalación incluirá las labores de mantenimiento de todos los elementos de la instalación aconsejados por los fabricantes.”



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



PROYECTO AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ALUMBRADO PÚBLICO C/DONATO MOYANO



Dicho apartado queda modificado en los términos que se indican a continuación:

Durante el periodo de garantía de la obra previsto en dos años (2), el contratista deberá responder de los vicios o defectos de la instalación fotovoltaica y estará obligado a la conservación de las obras, asumiendo la Administración los demás riesgos, salvo por vicios ocultos, lo cual comprenderá las labores de mantenimiento de todos los elementos de la instalación aconsejados por los fabricantes, conforme al programa de mantenimiento previsto en el apartado 5.2. de este Anejo, incluyendo los informes de producción y rendimiento de la instalación contemplados en el apartado 5.3 de este Anejo.

Y para que conste donde proceda expido el siguiente documento el 12 de enero del 2021.

**El Provencio, Enero 2021.
El Ingeniero Técnico Industrial.**



Antonio Galiano Osma
Col: 670



Documento visado electrónicamente al colegiado nº 670. CSV nº PBP81N72UJPIQW1N verificable en <http://levisado.cogitlabacete.org>